Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCURSO DE IMAGEN GRÁFICA DE LUGARES NOTABLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALÈNCIA DONDE SUCEDIERON EVENTOS IMPORTANTES. JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA.

1. **Régimen Jurídico**.

La presente Convocatoria del CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA DE LUGARES NOTABLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALÈNCIA DONDE SUCEDIERON EVENTOS IMPORTANTES, se regirá de acuerdo con el que prevé la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, B.O.P de 2 de noviembre del 2016, así como por aquello que se ha dispuesto en la dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la LOGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. **Objeto**.

El presente concurso tiene como objetivo desarrollar la creación de la imagen gráfica para señalizar y visibilizar lugares localizados como notables del Centro Histórico de València. Estos son lugares donde tuvo lugar una conmemoración, hecho histórico o evento de relevancia: año de nacimiento, vida o trabajo de personas ilustres que a través del tiempo habitaron en el distrito de Ciutat Vella de València.

De esta forma se pretende poner en valor los espacios y lugares que han tenido importancia en la vida cultural, social e histórica del centro de València para potenciar el orgullo de pertenencia del vecindario y la ciudadanía, así como impulsar el conocimiento de la historia de nuestra ciudad y el respeto a la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.**Requisitos y características de las obras**.

La imagen gráfica será original, no premiada en ningún otro concurso y no realizada en ningún otro lugar de la ciudad de València y que no supongan plagio de obras de otros/as autores/as.

Para la creación de la imagen gráfica se tendrá en cuenta el resultado del informe "Ruta de los lugares notables del centro histórico de València" que será facilitado por el Ayuntamiento de València a las personas o entidades concursantes con el fin de tener en cuenta los espacios en los que sería de aplicación la imagen gráfica objeto del presente concurso. Así, en este informe se detallan diferentes lugares y rutas, siendo así:

- La recopilación de los 35 lugares de interés relacionados con la vida en el centro histórico de València. Deberá tenerse en consideración que a futuro puede ampliarse el número y tipo de ubicaciones y el diseño gráfico deberá ser compatible con el mismo.
- Las 3 propuestas de rutas culturales. Deberá tenerse en consideración que a futuro puede ampliarse el número y tipo de rutas y el diseño gráfico deberá ser compatible con el mismo.
- Las 73 placas existentes en las fachadas de casas, edificios y sitios históricos.

La imagen gráfica a presentar contendrá, al menos, los siguientes formatos:

- Diseño de logotipo que se presente con un manual de marca para la ruta de lugares notables de València. Deberá incluir:
  - Gama cromática
  - Dimensiones mínimas y área de respeto
  - Convivencia con otras marcas
  - Ejemplo de aplicación práctica en web, redes sociales, publicaciones y carteles
- Diseño de un modelo de placa en la que se puedan adaptar los diferentes lugares recopilados o lugares que se puedan recopilar más adelante.
- Diseño de la imagen gráfica aplicada a las 3 rutas culturales propuestas en el informe "Ruta de los lugares notables del centro histórico de València" (punto 4 – página 10 a 13). Ésta deberá estar adaptada para su difusión en diferentes formatos online, redes sociales e imprenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La información detallada deberá cumplir con la normativa establecida en el "Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià al municipi de València" y con la normativa lingüística que establece la Acadèmia Valenciana de la Llengua (de acuerdo con el artículo 6.8 del Estut d'Autonomia).

En todo caso, deberá cumplir con los criterios que oriente el Gabinete de Normalización Lingüística (GNL) del Ayuntamiento de València y por las indicaciones que se den a tal efecto por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana en coordinación con el GNL.

Así pues, se pondrá especial atención en:

a) El *Reglament municipal sobre ús i normalització del valencià al municipi de València*. Especialmente en aquello establecido en el capítulo 7 y (art.16 y art.17):

Capítulo siete. De la toponimia y la señalización

Artículo 16

1. Todos los topónimos del término municipal tienen como forma oficial la valenciana, que es la tradicional, la histórica y la correcta.
2. Todos los nombres de calles, placas, avenidas y, en general, cualquier denominación que sirva para indicar un lugar o espacio determinado dentro del territorio municipal, así como la toponimia menor del término municipal, teniendo como forma oficial el valenciano.

Artículo 17

1. Los rótulos, carteles e indicaciones existentes en los inmuebles, dependencias y servicios municipales deberán estar escritos en valenciano.
2. En las inscripciones o rotulaciones que identifiquen bienes de propiedad municipal, tanto vehículos como inmuebles o utillaje en general, se procederá de la misma manera.
3. Los rótulos de la vía pública destinados a informar a transeúntes, la elaboración de los cuales sea competencia municipal, serán redactados preferentemente en valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) *El Nomenclàtor de les vies publiques del terme municipal de València*.

c) *El Manual abreujat de les normes grafiques*. Especialmente en aquello establecido en materia tipográfica (página 85):
Para todos estos carteles, se utilizará la tipografía corporativa (Helvetica Neue) y, si es el caso, la versión condensada, ya que resulta muy visible cuando se dispone de un espacio reducido. Cuando los carteles se reproduzcan en dos idiomas, el valenciano lo hará en redonda y el castellano en cursiva. La tercera lengua también será en cursiva o en otro color.

4. **Tema y formatos**.- El diseño y creatividad será libre. Cada participante deberá presentar:
   1. Un logo marca de 'Lugares notables del centro histórico de València' que se pueda adaptar a todos los formatos con una aplicación de la imagen gráfica realizada.
   2. Un cartel de la marca 'Lugares notables del centro histórico de València' que permita su impresión tamaño A3 con el fin de poder exponer las diferentes propuestas que reciba el jurado.

Materiales adicionales

Las personas participantes podrán además presentar material adicional o cualquier idea que las personas participantes consideren oportuna a los obligados por el concurso que sumarán puntos a la hora del fallo del jurado. No son obligatorios para participar.

5. **Participantes, categorías y requisitos**.- Se establece una sola categoría, sin distinción de sexo o nacionalidad. Podrán presentarse las personas físicas, mayores de 18 años. Podrán presentarse tanto una sola persona como un equipo de personas.
En el caso de participación en equipo, se deberá designar una persona representante, quien actuará como interlocutor/a ante el Ayuntamiento de València, y a cuyo nombre se realizará el ingreso mediante transferencia del importe del premio, independiente del resto de integrantes del equipo. Así mismo, para poder realizar el ingreso del premio, será requisito imprescindible que el/la premiado/a se dé de alta en el fichero de terceros del Ayuntamiento, aportando la documentación necesaria para tal fin (https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En caso de ser premiadas, las personas extranjeras deberán disponer de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera con sede en territorio español, a nombre del participante.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el primer y segundo párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6. **Inscripción y formalización de propuestas.**

En el citado trámite se indicará “Solicitud de participación en el concurso de imagen para definir i crear la ruta de lugares notables de Ciutat Vella”.

La inscripción podrá hacerse tanto por sede electrónica como presencialmente

a) Presencialmente: A través del registro de entrada de la Junta Municipal de Ciutat Vella (Plaça d'Alfons el Magnànim, 1D, Ciutat Vella, 46003 València, Valencia).

   En este caso, los/as participantes presentarán dos sobres, conteniendo:

   - *Sobre número 1*. Estará cerrado y los bocetos del material.
   - *Sobre número 2*. Se presentará abierto en el Registro de Entrada. En el exterior deberá indicarse **título** del boceto que se presenta. En el interior del sobre número 2 se introducirá:
     - formulario de inscripción que será proporcionada en el Registro de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entrada de la Junta Municipal de Ciutat Vella y en el que constará: nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono de contacto, fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Identificación.

- Anexo I o **declaración responsable** de que conoce y acepta las bases que rigen el certamen, así como de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, lugar, fecha y firma.

- Este segundo sobre se cerrará a la vista del/de la solicitante y se le entregará una copia de la solicitud.

b) A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia: Utilizando la opción SOLICITUDES NO CATALOGADAS (https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml)
Si se utiliza esta opción, deberá adjuntarse los archivos debidamente nombrados y numerados de todo el material exigido por el concurso, así como el adicional si lo hubiere, así como enviar un correo a jmciutatvella@valencia.es con una copia del número de registro de entrada, para evitar posibles extravíos.

Plazo de presentación de bocetos e inscripciones.

Los archivos del material del concurso junto a la inscripción deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 6 de octubre (ambos inclusive).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la web municipal se publicará un listado provisional con las personas admitidas. Se dispondrá de un plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar las solicitudes incompletas, aportar la documentación que no se haya presentado correctamente o que no conste tal como describe el apartado 6.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de personas admitidas a la preselección.

7. **Criterios de Selección.**

El jurado para efectuar su valoración atenderá los criterios, en conformidad con el que prevé el Art. 18.5 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos: calidad de la imagen (50%),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adecuación al objeto del premio (50%).

8. **Jurado**.

El jurado será designado por la Presidencia de la Junta Municipal de Ciutat Vella y presidido por el coordinador del grupo de trabajo de cultura, deporte y bienestar social o persona en quien delegue, constando de tres miembros elegidos entre vocales de la Junta Municipal y con asistencia del personal técnico del servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, que actuará en funciones de secretario o secretaria, con voz pero sin voto. En el supuesto de que algún miembro no pudiera asistir, la Presidencia de la Junta procederá a su sustitución por persona/s que cumplan los requisitos previamente especificados. La composición de la comisión y el jurado se hará pública en el Tablón de anuncios de la Junta.

El jurado estará asistido por persona o personas relacionadas con el mundo del diseño gráfico o marketing, que asistirá con carácter técnico las decisiones del jurado.

Éste realizará las deliberaciones necesarias y llegará a una resolución, extendiéndose la correspondiente acta, formulándose la propuesta de adjudicación de premio al órgano competente. No obstante lo anterior, el premio podrá ser declarado desierto si el jurado considera que no hay ninguna obra con la suficiente calidad para merecerlo.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cinco meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y su decisión será inapelable.

9. **Premios**.

Se establece un único premio de 1.500 euros para el ganador o ganadora del concurso.

Dicho importe se imputará a la aplicación SW130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº82 de 7 de abril de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se preceptúa la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300 euros.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

El premio no podrá concederse ex aequo.

10. **Obligaciones de los beneficiarios.**

La persona o equipo ganador del concurso cederá la imagen gráfica así como la trasera y el cartel y el material adicional creado a la Junta Municipal de Ciutat Vella para su utilización sin limitaciones.

11. **Recursos**

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

12. **Aceptación de las Bases**

La participación en este Certamen supone la aceptación de estas Bases y de los derechos y obligaciones que se deriven. La organización se reserva la facultad de tomar las decisiones que sean necesarias para el correcto desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCURSO DE "IMAGEN GRÁFICA DE LUGARES NOTABLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE VALÈNCIA DONDE SUCEDIERON EVENTOS IMPORTANTES"
JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA 2025.

Sr./Dª.....
..con DNI....., en calidad de concursando / representante legal de.....con CIF..... formula la presente declaración responsable manifestante que:

El/la abajo firmante, bajo su responsabilidad declara que no incurre en ninguno de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener ninguna deuda con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de estas obligaciones
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que abren en poder otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo cual a tal efecto:

☐ Autoriza al hecho que se obtengan sus datos tributarios relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), IVAT y con la Tesorería Municipal.

☐ Autoriza al hecho que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de no autorizar la obtención directa de estos datos, tiene que entender que existe obligación de aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373 9246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El/la abajo firmante autoriza el Ayuntamiento de València:

- A recaudar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria.
- A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, si procede.
-Publicar los nombres de los premiados/premiadas al tablón de la Junta Municipal de Ciutat Vella y en la web del Ayuntamiento de Valencia.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conforme con lo establecido en la legislación, así como que conozco el contenido de la convocatoria de este concurso que acepto íntegramente.

Firma del/la participante.

València, a _____de 2025.

Fdo/Firmado:_____.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023

Id. Document: zKOg R+9D KVZU ddLj l/Wt YZ5e 7zw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. *Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratadas por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, en base al que se dispone en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (https://sede.valencia.es/sede), cualquiera de los puntos de registro de entrada de este, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es. .*

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
¿Quiénes es el responsable del tratamiento de sus datos?
Identidad: Ayuntamiento de València
Dirección: plaza del Ayuntamiento, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es
¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?
El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.
¿Por cuánto de tiempo conservaremos sus datos?
Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, si procede, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso–administrativo derivado.
Sin embargo, los datos podrán ser conservados, si procede, con fines de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.
¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?
La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, si procede, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.
¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?
Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicadas a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos en terceros países.
¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre sí en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que lo conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los cuales sean inexactos o, si procede, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarias para las finalidades para las cuales fueron recogidas.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso únicamente las conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En estos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlas, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquier de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica de este, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	25/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	25/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854314439809177480 23